



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00034 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Apórtense los títulos valores base de ejecución, en estricto cumplimiento al artículo 654 del Código de Comercio, esto es, “El endoso puede hacerse en blanco, con la sola firma del endosante. **En este caso, el tenedor deberá llenar el endoso en blanco con su nombre o el de un tercero, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.**” (Negrilla fuera del texto).

2.- Acredítese en debida forma, el envío físico o electrónico de la demanda y sus anexos al ejecutado **CESAR ALBERTO CRUZ TAVERA**, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **05** hoy **30/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297e83c8e83eeefd491f06d09bc66541511fb89e115f23f3b0c488102681f5cb**

Documento generado en 27/01/2023 05:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>